

Conferencia General

GC(52)/1/Add.1

Fecha: 18 de junio de 2008

Distribución general

Español

Original: Árabe

Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Orden del día provisional

Punto suplementario para inclusión en el orden del día provisional

1. El 10 de junio de 2008, el Director General recibió una solicitud presentada por el Embajador del Reino de Marruecos, en nombre de los Estados Árabes que son miembros del Organismo, de que se incluya un punto titulado “*Capacidades nucleares de Israel*” en el orden del día de la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General.
2. De conformidad con el Reglamento de la Conferencia General¹, por la presente queda incluido este punto en una lista suplementaria que se distribuirá a más tardar el 8 de septiembre de 2008. Se adjunta la carta del Embajador del Reino de Marruecos, así como el memorando explicativo que la acompaña, relativo a la inclusión de este punto.
3. Se propone incluir este punto, para su examen por la Mesa, a continuación del punto 20 del orden del día provisional, y someterlo a debate en la sesión plenaria.

¹ Artículos 13 y 20, GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

**Texto de la carta recibida el 10 de junio de 2008 del
Embajador del Reino de Marruecos**

En nombre de los Estados árabes que son miembros y observadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (el Reino Hachemita de Jordania, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Túnez, la República de Argelia, el Reino de Arabia Saudita, la República del Sudán, la República Árabe Siria, la República del Iraq, el Estado de Qatar, el Estado de Kuwait, la República del Líbano, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Árabe de Egipto, el Reino de Marruecos, la República del Yemen, el Sultanato de Omán y Palestina), tengo el honor de transmitirle la solicitud de esos Estados, formulada en virtud de la decisión de la Cumbre Árabe y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores Árabes, para que se incluya en el orden del día de la quincuagésima segunda reunión (2008) de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica un punto titulado “Capacidades nucleares de Israel”.

Se adjunta a la presente el memorando explicativo relativo a la solicitud de inclusión del punto antes mencionado.

Confiamos en que tendrá usted a bien adoptar todas las medidas necesarias a estos efectos.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

(firmado) Embajador Omar Zniber
Decano del Cuerpo Diplomático Árabe en Viena
Embajador del Reino de Marruecos

Al Sr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA

MEMORANDO EXPLICATIVO PRESENTADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES SOBRE LAS
“CAPACIDADES NUCLEARES DE ISRAEL”

1. Desde hace varios años, en el orden del día de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica figura un punto relativo a las capacidades y amenaza nucleares de Israel, y la Conferencia ha aprobado en repetidas ocasiones resoluciones que exhortan a Israel a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.
2. En 1992, la Conferencia hizo suya la declaración del Presidente, en la que, entre otras cosas, se decía lo siguiente: “... habida cuenta del proceso de paz ya en marcha en el Oriente Medio, encaminado a alcanzar una paz justa y amplia en la región, lo que incluye, en particular, debates sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, no sería conveniente examinar ese punto del orden del día durante la trigésima sexta reunión ordinaria”.
3. Las políticas de los sucesivos gobiernos israelíes han obstruido el proceso de paz en el Oriente Medio y todas las iniciativas encaminadas a liberar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares, han fracasado.
4. En mayo de 1995, la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aprobó una resolución sobre el Oriente Medio en la que se expresa la preocupación de los Estados Partes en el tratado ante la peligrosa situación del Oriente Medio derivada de la realización en la región de actividades nucleares no sometidas a las salvaguardias del Organismo, lo que ponía en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.
5. En mayo de 2000, la sexta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que examinó las novedades habidas en la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen anterior, hizo público un documento final en el que, entre otras cosas, se pedía a Israel que se adhiriera al TNP lo antes posible y se acogía con agrado la adhesión al tratado de varios Estados árabes durante el período de 1995 a 2000, destacándose que Israel seguía siendo el único Estado de la región que no se había adherido al tratado. La Conferencia reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al TNP y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo para alcanzar la meta de la adhesión universal al tratado en el Oriente Medio.
6. En 1997 los Estados Miembros del Organismo reforzaron su control de las actividades nucleares mediante la aprobación por la Junta de Gobernadores del Modelo de protocolo adicional con miras a fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias, respecto de los Estados que habían concertado acuerdos de salvaguardias amplias, a fin de garantizar la inexistencia de actividades o instalaciones nucleares no declaradas.
7. Los Estados árabes han demostrado siempre su disposición a adoptar medidas prácticas para crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa, y a abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda entorpecer el logro de ese fin.
8. Aunque todos los Estados árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel sigue desafiando a la comunidad internacional al negarse a ser parte en el tratado o a someter sus instalaciones al sistema de salvaguardias amplias del Organismo, exponiendo así a la región al peligro nuclear y amenazando la paz. El Primer Ministro israelí (Ehud Olmert) llegó incluso a hacer unas declaraciones en la televisión alemana en diciembre de 2006 en las que daba a entender que Israel posee armas nucleares; así pues, es probable que la posesión por Israel de

armamentos nucleares conduzca a una destructiva carrera de armamento nuclear en la región, habida cuenta en particular de que las instalaciones nucleares de Israel permanecen al margen de cualquier control internacional.

9. En la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza de uso o del uso de armas nucleares se destacó que todos los Estados tenían la obligación de llevar a cabo de buena fe negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz, y darles conclusión.

10. En el orden del día de la cuadragésima segunda, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta, cuadragésima séptima, cuadragésima octava, cuadragésima novena, quincuagésima y quincuagésima primera reuniones de la Conferencia General del Organismo (septiembre de 1998, de 1999, de 2000, de 2001, de 2002, de 2003, de 2004, de 2005, de 2006 y de 2007) volvió a inscribirse, a petición de varios Estados Miembros, un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. En una sesión plenaria de su cuadragésima novena reunión, celebrada en septiembre de 2005, la Conferencia General del Organismo refrendó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la trigésima sexta reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del orden del día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del orden del día en la trigésima séptima reunión.

La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la cuadragésima tercera reunión de 1999 sobre el mismo punto del orden del día. En las 44^a, 45^a, 46^a, 47^a, 48^a, 49^a, 50^a y 51^a reuniones, este punto se inscribió nuevamente en el orden del día a petición de ciertos Estados Miembros.

Varios Estados Miembros pidieron que este punto, “Capacidades nucleares de Israel”, fuera incluido en el orden del día provisional de la 52^a reunión ordinaria de la Conferencia General.”

Se invita a todos los Estados Miembros del Organismo a que cooperen con el fin de poner remedio a esta situación derivada del hecho de que únicamente Israel posee capacidades nucleares que no han sido declaradas y no se hallan sometidas a control internacional y que constituyen una amenaza permanente para la paz y seguridad de la región.

La Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica debe adoptar las medidas apropiadas para que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Se adjunta una lista con algunas de las resoluciones internacionales aprobadas sobre este tema.

Diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica exhortan a Israel a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Entre ellas figuran las siguientes:

1. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General:

Año	Res. N°
1994	49/78
1995	50/73
1996	51/48
1997	52/41
1998	53/80
1999	54/57
2000	55/36
2001	56/26
2002	57/97
2003	58/68
2004	59/106
2005	60/92
2006	61/103
2007	62/56

2. Resoluciones aprobadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica:

Año	N°
1987	GC(XXXI)/RES/470
1988	GC(XXXII)/RES/487
1989	GC(XXXIII)/RES/506
1990	GC(XXXIV)/RES/526
1991	GC(XXXV)/RES/570